



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 092 -2022-MPCP

Pucallpa,

28 FEB. 2022

VISTO:

El Expediente Interno N°08101-2022, de fecha 21 de febrero del 2022; que contiene el Informe N°068-2022-MPCP-GM-GDSE-SGPS de fecha 21 de febrero del 2022; la Resolución de Alcaldía N°524-2021-MPCP, de fecha 20 de Diciembre del 2021; el Informe Legal N°192-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 24 de febrero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "**Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**"; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y para la administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismos que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía conforme a lo estipulado en los artículos 20° inciso 6), de la Ley 27927 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°524-2021-MPCP, de fecha 20 de Diciembre del 2021, se resolvió: **ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISION DE ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS (CAPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO – Periodo 2022; (...)**; la cual quedó conformada según detalle descrito en dicha resolución;

Que, con Informe N°068-2022-MPCP-GM-GDSE-SGPS de fecha 21 de febrero del 2022; la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo solicita la reconfiguración de la Comisión de Adquisiciones para Productos Alimentarios – CAPA Periodo 2022¹, por cuanto a la fecha los representantes de la Dirección Regional Sectorial de la Producción ya no se encuentran laborando en dicha institución², por lo que en base a la propuesta presentada por dicha Sub Gerencia, la misma quedará reconfigurada de la siguiente manera:

TITULARES:

LIC. NUT. FELIX HERMINIO SÁNCHEZ ZAVALA Representante de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo	Presidente
Sr. MANUEL OSCAR DREYFUS RÍOS Representante de los Alcaldes Distritales	Miembro
Ing. NICK EDIN PRETEL ARGANDOÑA Representante de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura	Miembro
Ing. DANIEL ALFONSO CEIJAS CHAVEZ Representante de la Dirección Regional Sectorial de la Producción	Miembro

SUPLENTE:

Mg. YEPSI CAMPOS LONG
Representante del Gobierno Regional de Ucayali

Ing. LUIS SANDOVAL CHACÓN
Representante de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura

Ing. LENIN EDWARD ZORRILLA AGURTO
Representante de la Dirección Regional Sectorial de la Producción

VEEDOR:

Lic. MARÍA PÍA DE LUREN BIAZZI PRETELL Representante de la Dirección Regional de Salud	Titular
Lic. VÍCTOR HUGO GUEVARA GUERRERO Representante de la Dirección Regional de Salud	Suplente

¹ Conformado mediante Resolución de Alcaldía N°524-2021-MPCP, de fecha 20 de Diciembre del 2021.

² Conforme se informa mediante el oficio ingresado mediante Expediente Administrativo Externo N°09086-2022 de fecha 17 de febrero del 2022.

Que, mediante Ley N° 27767 - Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria se estableció las normas para regular la obligatoriedad de la adquisición de productos alimenticios nacionales de origen agropecuario e hidrobiológico, por los Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social y de todos los organismos del Estado que utilicen recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES se aprobó el nuevo Reglamento de la Ley N° 27767 - Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria; con el objetivo de determinar los procedimientos a que se sujetarán las Entidades que administren Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social para la adquisición de productos alimenticios nacionales, en el marco de dichos programas, siempre que se ejecuten con recursos públicos;

Que, según el artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 27767 - Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, refiere que "Las Comisiones de Adquisición deberán estar conformadas por:

- a) El Gerente del Gobierno Local Provincial o Regional, o el representante local del Ministerio u Organismo Público Descentralizado, según corresponda o el funcionario designado por éstos, en calidad de Presidente.
- b) Un representante de los Alcaldes Distritales elegido por votación simple por los Alcaldes Distritales de la Provincia.
- c) Un representante local del Ministerio de Agricultura o, en el caso de adquisición de productos hidrobiológicos un representante local del Ministerio de Producción.
- d) Adicionalmente, el Ministerio de Salud podrá designar un representante, quien participará en calidad de veedor durante el proceso de adquisición.

Que, asimismo cabe precisar que la norma citada es clara cuando señala que las Comisiones de Adquisición deberán estar conformadas por tres integrantes: El Gerente del Gobierno Local Provincial en calidad de Presidente, un representante de los Alcaldes Distritales elegido por votación simple por los Alcaldes Distritales de la Provincia, un representante local del Ministerio de Agricultura o, en el caso de adquisición de productos hidrobiológicos un representante local del Ministerio de Producción;

Que, habiéndose acontecido el hecho invocado, resulta necesario **RECONFORMAR LA COMISION DE ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO PERIODO 2022;** para que continúe con sus funciones;

Que, mediante Informe Legal N°192-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 24 de febrero del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que de la revisión al expediente de vistos, sobre reconformación de la Comisión de Adquisición para Productos Alimentarios de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo Periodo 2022, solicitado por la Sub Gerencia de Programas Sociales a través del Informe N° 068-2022-MPCP-GM-GDSE-SGPS de fecha 21 de Febrero del 2022 resulta viable para que dicha comisión continúe con sus funciones; y recomienda que mediante Resolución de Alcaldía se resuelva: **MODIFICAR el ARTICULO PRIMERO** de la Resolución de Alcaldía N°524-2021-MPCP, de fecha 20 de Diciembre del 2021; consecuentemente **RECONFORMAR LA COMISION DE ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO PERIODO 2022;** la misma que culminará sus funciones el 31 de Diciembre del 2022, y pueda continuar con sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en virtud a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N°053-2019-MPCP de fecha 08 de Enero del 2019, modificada mediante Resolución de Alcaldía N° 267-2019-MPCP de fecha 26.04.2019; y la Resolución de Alcaldía N° 057-2022-MPCP de fecha 09 de Febrero de 2022, mediante la que se delegó las atribuciones administrativas del Despacho de Alcaldía, al Despacho de Gerencia Municipal a partir del 10 de Febrero de 2022 por un periodo de 30 días en tanto dure el periodo vacacional del Titular de la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N°524-2021-MPCP, de fecha 20 de Diciembre del 2021; consecuentemente **RECONFORMAR LA COMISION DE ADQUISICION PARA PRODUCTOS ALIMENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO PERIODO 2022;** la misma que



culminará sus funciones el 31 de Diciembre del 2022; la cual quedará conformada de la siguiente manera:

TITULARES:

LIC. NUT. FELIX HERMINIO SÁNCHEZ ZAVALA
Representante de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo
Sr. MANUEL OSCAR DREYFUS RÍOS
Representante de los Alcaldes Distritales
Ing. NICK EDIN PRETEL ARGANDOÑA
Representante de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura
Ing. DANIEL ALFONSO CEIJAS CHAVEZ
Representante de la Dirección Regional Sectorial de la Producción

Presidente

Miembro

Miembro

Miembro

SUPLENTES:

Mg. YEPSI CAMPOS LONG
Representante del Gobierno Regional de Ucayali
Ing. LUIS SANDOVAL CHACÓN
Representante de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura
Ing. LENIN EDWARD ZORRILLA AGURTO
Representante de la Dirección Regional Sectorial de la Producción

VEEDOR:

Lic. MARÍA PÍA DE LUREN BACCHI PRETELL
Representante de la Dirección Regional de Salud
Lic. VÍCTOR HUGO GUEVARA GUERRERO
Representante de la Dirección Regional de Salud

Titular

Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que todo lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 524-2021-MPCP, de fecha 20.12.2021, conserve su valor y su eficacia jurídica, en tanto y en cuanto no se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL